tiene Sr. Juez alcalde Ordinario
desta dicha Villa y Ostima y tam
bien Bartolome de Cardenas Regidor alfe
rez mayor y Juan de Cardenas y Juan
de Cardenas Cayado y ginez de Cardenas y
alonso martinez Ramos y alonso an
drez Bicario Vergun y ginez de Cardenas Cay
alde y Regidores y asistiendo estando jun
tamente con Dn Ysidro martinez Ju
rado della = ~~y estando Iscon~~
~~tenido~~ Vio se. En este ayuntamiento
Vn auto. Proveido. Por Vuestra Señoria Juan
martinez Franco alcalde hordinario Vecino
en esta Villa en que Por Su parte. Se
me hizo Relacion diciendo que Siendo
Corriente Justicia Ordinaria en esta
dicha Villa Por Su parte. Se le Pretendio
Recusar Por Juez en Razon de Pretender
Cierto que de Pues mano a todo. Cavallero
del abito de Santiago teniente de
a Cargo de Capitan General del Reino de Murcia que Por
la Compañia de Caballos que Capitan
Don Francisco de Andrade
en esta dicha Plaza. ~~esto~~ I
dado Parte. Ora Por muerte. Ora Por
Retirimiento. Nunca se ha hallado
Dicho. Capitan Don Francisco de Andrade En
Razon de Justicia del Repartimiento de Parte en
Contravencion. de Cedulas Reales
que tratan de Caballos de Dha Compañia
Cierta Cantidad de Caballos de Cada
Vno del Repartimiento. de Dha Compañia. Y
Posesion tan antigua que esta Dha Villa
tiene. Para Usar de Dho Privilegio
Cierto y dado. en su Dho Capitan
Real. Y Nombrado. Y mandamiento